De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, la **Consejería de Educación, Ciencia y Universidades** ha remitido a esta Secretaría General Técnica el ***Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, para la ampliación de la vigencia de los conciertos celebrados entre las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud,*** junto con la correspondiente memoria de análisis de impacto normativo, para la emisión de las observaciones que se estimen oportunas.

Una vez analizada la documentación remitida, en lo que respecta al orden competencial correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo no se formulan observaciones.

No obstante, desde esta Secretaría General Técnica se formula la siguiente observación, para su toma en consideración:

Sin perjuicio de lo que pueda observar la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad en orden a sus propias competencias, puesto que la modificación que se propone está referida a los convenios que pueda celebrar el SERMAS con las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el contenido de la propuesta podría afectar no solo a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades sino también a aquella Consejería, por lo que se sugiere que en el pie de firma, además de a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se incluya a la persona titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local en lugar del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, como dispone el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por último, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA